



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la solicitud elevada por la togada que acude judicialmente el demandado en éste. La Victoria, Valle del Cauca, julio 18 de 2022.

German Dario Castaño Jaramillo
Secretario

**AUTO No. 298
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN 2021-00083-00
DTE. DIANA JULIETH CORDOBA DUQUE
DDO. JAIME ANDRES BUELVAS RAMOS
(NIEGA PEDIMENTO)**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**
Dieciocho (18) de julio dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el pedimento elevado por la Gestora Judicial del ejecutado en éste, atinente al levantamiento de las medidas cautelares vigentes en contra de su prohijado; estima esta Falladora que lo demandado no es procedente, como quiera que la petición subjúdice no se atempera a los casos tipificados en el artículo 597 de la Obra General Procesal.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

**Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03881e8114a033b1dbddbfb76bcdbc27ed3a34f22274918c551b261e57312f64

Documento generado en 18/07/2022 10:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>